



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DEL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Rey nuestro Sr. y mayor del Ayuntamiento  
de esta M. y L. Ciudad de Lorca doy fe co  
mo en el Cavildo Celebrado en el día de la  
fecha en virtud de la Real Cedula que ante  
cede se acorda lo siguiente

Auendo En este Ayuntamiento se havito una Real  
Cedula de S. M. y Señores del Consejo por la qu  
al se crea en el principado de Cataluña un  
Tribunal que conosca de los negocios Civi  
les y Criminales y supla por la Audiencia,  
cuyas funciones se hallan impedidas de  
que fue subyugada Barretona por los Fran  
ces, de que inteligencia la Ciudad. Acordo se  
quando Cumplay execute, y que se tenga pre  
sente en los Casos que Ocurran, Colocandose  
en el Lugar de Ordenes a que corresponde  
Corresponde con su Original a que queda en el  
Libro Capitular Conviene a que me remito y  
en fe de ello pongo el presente, y firmo en esta  
dicha Ciudad de Lorca a treinta y un dias del  
mes de Octubre de mil ochocientos y nueve

Miguel Lerer  
Grai

